



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

39/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N° 2139 - Capítulo VIII - Esparcimiento, artículo IV.3.3 "Casa de Fiestas. Salón de Baile, Salón de Fiestas, Confiterías Bailables", al local comercial Ushuaia Resto Pub, Registro N° 6186, ubicado en calle San Martín N° 19, para que pueda ser habilitado en el mencionado rubro.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, quedará condicionado a que las instalaciones del comercio cumplan con los requisitos que las normas de habitabilidad y seguridad establecen.

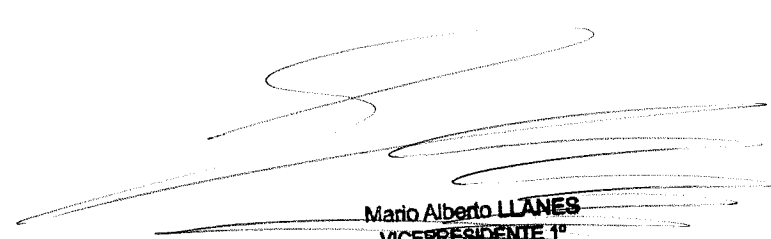
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4277

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA